

**Resolución del Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 28 de octubre de 2025, por la que se convoca el reconocimiento de acciones formativas externas superadas por el Personal Docente e Investigador**

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), de fecha 27 de junio de 2023, se aprobó el nuevo reglamento de reconocimiento de acciones formativas externas superadas por el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 5 de julio).

Dicho reglamento tiene por objeto desarrollar los procedimientos necesarios para la formación, motivación y desarrollo profesional del profesorado, de acuerdo con el Programa de Apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario (Docencia), así como cumplir con las obligaciones impuestas a las universidades reguladas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, referidas a la formación y evaluación de la función docente.

En el artículo 5 del citado reglamento se regula el procedimiento, recogiendo que el Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional publicará una convocatoria al inicio de cada semestre.

En base a las consideraciones anteriores,

HE RESUELTO, CONVOCAR el reconocimiento de las acciones formativas externas superadas por el Personal Docente e Investigador, correspondiente al primer semestre del curso académico 2025-26, así como los plazos y requisitos indicados en la presente resolución.

Las bases que rigen la presente convocatoria son las relacionadas a continuación:

**1. DESTINATARIOS/AS.**

Personal docente e investigador (PDI), con independencia del régimen de su dedicación, que se encuentren en situación de servicio activo en la UCLM.

Personal investigador (PI), que esté realizando colaboraciones docentes con la autorización del Vicerrectorado de Política Científica.

**REQUISITOS.**

Será necesaria la concurrencia de las siguientes condiciones para poder solicitar el proceso de reconocimiento:

1. Encontrarse en activo en la UCLM e impartiendo docencia en titulaciones oficiales de la UCLM. Las consideraciones equivalentes a situación de servicio activo se recogen en el artículo 3.2 del reglamento.
2. El curso o acción formativa debe tener un mínimo de 10 horas lectivas y con certificado de aptitud, que contendrá información sobre el título del curso, entidad organizadora, fecha de inicio y fin de celebración, horas superadas y calificación.
3. Los contenidos y competencias del curso o acción formativa deben ser diferentes a los incluidos en el plan de formación de la UCLM.
4. La fecha de inicio de las acciones formativas superadas en la presente convocatoria debe comprenderse entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2025.
5. No se tendrán en cuenta solicitudes de cursos:
  - o Inferiores a 10 horas
  - o Másteres, seminarios, talleres, jornadas, foros, encuentros.
  - o Propios de la UCLM, incluidos en el plan de formación, o los del plan de formación del G9.

**2. SOLICITUDES.**

Se formalizarán a través de la aplicación de formación interna, en el apartado de "Solicitud reconocimiento de acciones formativas / Nueva solicitud" <https://formacioninterna.apps.uclm.es/inicio.aspx>

**Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional**

Rectorado C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real

Tel.: (+34) 926052742 | [vic.profesorado@uclm.es](mailto:vic.profesorado@uclm.es)

|                                                                                                   |            |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                     | A9HaUwm8VA |                     | Página: 1 / 2 |
| FIRMADO POR                                                                                       |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| HERRERO CHAMORRO MARIA ANTONIA                                                                    |            | 28-10-2025 14:05:25 |               |
| <br>A9HaUwm8VA |            |                     |               |

### 3. VIGENCIA.

Se podrá presentar una solicitud por cada acción formativa externa que haya sido superada por el personal descrito en la base 1, que haya sido iniciada entre el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2025, ambos incluidos, siempre que los contenidos y competencias de dicha acción sean diferentes a los incluidos en el plan de formación de la UCLM.

### 4. PLAZOS

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Finalizado dicho plazo improrrogable, no se podrán cursar nuevas solicitudes, hasta la siguiente convocatoria.

### 5. RESOLUCIÓN

Valorados los expedientes, la Comisión de Profesorado formulará una propuesta de resolución, que se remitirá para su informe al Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional, quien resolverá y publicará la resolución provisional en la página web de la UCLM, apartado “Escuela Enseñanza-aprendizaje e innovación docente”. Asimismo, los resultados serán comunicados a los interesados por la Unidad de Desarrollo Profesional y Acción Social, en adelante UDP, a los efectos procedentes.

Los interesados tendrán un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de comunicación realizada por la UDP, para subsanar y/o exponer las alegaciones oportunas presentadas a través de la sede electrónica dirigidas a la UDP. Transcurrido dicho plazo, la Vicerrectora de Profesorado y Desarrollo Profesional presentará a la Comisión de Profesorado de la UCLM las subsanaciones y/o alegaciones recibidas para que en ella se examinen y, en consecuencia, se eleve la oportuna propuesta de resolución definitiva de reconocimiento o denegación de las solicitudes formativas externas a la Vicerrectora.

La resolución definitiva se comunicará a los interesados y se hará pública en la web de este Vicerrectorado en el apartado “Escuela Enseñanza-aprendizaje e innovación docente”.

### 6. RECONOCIMIENTO

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del reglamento, la formación externa reconocida tendrá idénticos efectos que los asociados a la formación interna, en los procedimientos para la valoración del desempeño de la docencia de su profesorado, así como para su formación, motivación y desarrollo profesional, no pudiendo extenderse a otras acciones formativas similares o iguales celebradas en fechas distintas a la presentada.

### 7. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.  
El Rector PD. Resolución de 13/01/2025. DOCM DE 15/01/2025  
La Vicerrectora de Profesorado y Desarrollo Profesional  
María Antonia Herrero Chamorro

#### Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional

Rectorado C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
Tel.: (+34) 926052742 | [vic.profesorado@uclm.es](mailto:vic.profesorado@uclm.es)

|                                                                                                   |            |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                     | A9HaUwm8VA |                     | Página: 2 / 2 |
| FIRMADO POR                                                                                       |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| HERRERO CHAMORRO MARIA ANTONIA                                                                    |            | 28-10-2025 14:05:25 |               |
| <br>A9HaUwm8VA |            |                     |               |